



PLAN DE CONVIVENCIA. IES FUENTE NUEVA.
MORÓN DE LA FRONTERA.
CURSO 2022-2023.

ÍNDICE:

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.....	3
1.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE SU ENTORNO.....	3
1.2. ASPECTOS DE LA ORGANIZACIÓN Y LA GESTIÓN QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA.....	6
1.3. ESTADO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEL CENTRO POR PARTE DE ALUMNADO, FAMILIAS, PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y DE ATENCIÓN EDUCATIVA COMPLEMENTARIA, ASÍ COMO DE OTRAS INSTITUCIONES Y ENTIDADES DEL ENTORNO.	6
1.4. CONFLICTIVIDAD EN EL CENTRO. TIPO Y NÚMERO DE CONFLICTOS, SECTORES IMPLICADOS.....	6
1.5. ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS.....	7
1.6. OBJETIVOS A CONSEGUIR.	8
2. NORMAS DE CONVIVENCIA.....	9
2.1. DEL CENTRO.....	9
2.2. DEL AULA.....	16
2.3. SISTEMA PARA DETECTAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS. CORRECCIONES.....	17
3. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	18
4. NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA.....	19
5. MEDIDAS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO. MEDIDAS PARA PREVENIR, MEDIAR, DETECTAR Y RESOLVER CONFLICTOS.....	20
6. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS, PROMOVIMIENTO LA COLABORACIÓN CON LAS TUTORÍAS.....	22
7. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DE PADRES Y MADRES ENTRE ELLAS LA MEDIACIÓN EN CLONFLICTOS ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	22
8. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN CONVIVENCIA.....	23
9. ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	24
10. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS.....	25
11. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS.....	25
12. EQUIPO DE CONCIVENCIA.....	26

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

1.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE SU ENTORNO.

A. EL ENTORNO.

El entorno donde está ubicado el centro está situado al sur de Morón de la Frontera en una de las zonas más elevadas del casco urbano. Puede considerarse como una de las barriadas periféricas del municipio con mayor antigüedad.

Sus **características socioeconómicas** son¹:

- Presenta un modesto porcentaje de **personas nacidas en el extranjero**, entre el 0 y el 5% de la población, por lo que existe presencia de alumnado nacido en el extranjero, aunque esta no es elevada. Hay que tener en cuenta que en Morón de la Fra. el saldo migratorio se mantiene negativo desde 1988 hasta 2019, donde por vez primera llega a ser positivo.
- **La edad media** se sitúa alrededor de los cuarenta años, siendo más elevada en la parte norte del barrio. La edad media es elevada en comparación con otras zonas del pueblo, siendo este un factor que influye en el descenso del número de alumnos que se matricula en nuestro centro desde los colegios adscritos. Morón de la Frontera acusa en los últimos años un **descenso de la tasa de natalidad** que hace que el crecimiento de la población se sitúe en valores negativos. En cuanto a la **estructura de población por sexo** de Morón de la Fra. para el año 2021, es de 96,7 hombres por cada 100 mujeres. Se considera **una población envejecida** cuando la población anciana supera el 12%, de manera que Morón, con un 17,1% se encuentra en este grupo. La estructura de población por edad según los datos del último censo, elaborado en 2011, y comparando con las cifras nacionales, son las siguientes²:

	Edad media	Población joven: de 15 y menos años.	Población adulta: entre 16 y 64 años.	Población anciana: de 65 años y más años
Morón de la Frontera	43,6	4.760 (16,7%)	18.736 (65,7)	4.893 (17,1%)
España	41	15%	68%	17%

- **La renta per capita es baja** en el sur del barrio, descendiendo a medida que nos desplazamos hacia el centro de la localidad. Aunque podemos encontrar familias con un nivel económico medio, en buena medida el barrio está constituido por familias en las cuales el padre y/o la madre desempeñan profesiones poco cualificadas, y donde podemos encontrar también familias con situaciones sociales y económicas extremas. Es característica la **emigración** de carácter temporal a las islas de Mallorca e Ibiza dejando en ocasiones a sus hijos al cuidado de abuelos u otros familiares. En Morón la **tasa de paro masculina es bastante inferior a la femenina**, por lo que podemos afirmar que hay muchas más mujeres en paro que hombres, por lo tanto, habría una brecha de género en cuánto a la actividad de la población, es decir, desigualdades a la hora de ejercer un empleo siendo las mujeres el género

¹ <https://www.foro-ciudad.com/sevilla/moron-de-la-frontera/habitantes.html>

² Censos de Población y Viviendas 2011. Población por municipio de residencia, sexo y grandes grupos de edad. Municipios de Sevilla. Instituto de Cartografía y Estadística. Junta de Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/badea/operaciones/consulta/anual/3628?CodOper=b3_835&codConsulta=3628 Andalucía pueblo a pueblo, fichas municipales. Instituto de Cartografía y Estadística. Junta de Andalucía.
<https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/sima/ficha.htm?mun=41065>

afectado. En España, la tasa de paro está en 2020 en un 16,3 %, siendo la tasa de desempleo de hombres un 14,3 % y la de mujeres un 18,5%³. Datos bastante similares a los de Morón de la Frontera, la misma situación de desventaja hacia las mujeres. **A nivel estacional, observamos que en septiembre desciende el número de los desempleados** debido a la campaña de recogida de aceituna. En relación con el empleo, Morón de la Frontera presenta las siguientes tasas⁴:

Tasa de paro	25,7 %
Tasa de paro masculino	12,43 %
Tasa de paro femenino	18,85%

- La zona presenta considerables **carencias urbanísticas**, estando formada casi exclusivamente por viviendas unifamiliares, más antiguas conforme nos acercamos al centro histórico y más nuevas en los sectores periféricos. Además, bajo la administración de Morón de la Frontera se hallan otras **pedanías** como Aldea Guadaira, Las Caleras de la Sierra, La Lagartija y La Ramira, lo que determina que un porcentaje significativo del alumnado del centro dependa del transporte escolar.

Desde el punto de vista **cultural**:

- El barrio no cuenta **con biblioteca pública ni con polideportivo** cubierto, además ponemos de relieve que existe una ausencia absoluta de infraestructura cultural en la zona ya que tan sólo dispone de una pista polideportiva pavimentada para la práctica de baloncesto, balonmano y fulbito, y otra de albero para fútbol, ambas al aire libre. Se da la circunstancia de que en el barrio se sitúan las instalaciones de la Delegación de la Juventud del Ayuntamiento, en el entorno de la “Huerta del Hospital”, con buenas instalaciones, pero que son infrautilizadas por los jóvenes, dada la escasa o nula oferta cultural o de ocio que les ofrece.
- En cuanto a los **centros** educativos que podemos localizar, nos encontramos lógicamente nuestro “IES Fuente Nueva”, la Escuela de Educación infantil pública “Santo Ángel de la Guarda” dependiente de la Consejería de Bienestar e Igualdad Social y el ya mencionado centro de educación infantil y primaria “Luis Hernández Ledesma”.
- Entre los espacios de esparcimiento, las zonas verdes no gozan de especial presencia, predominando frente a ellas varias **plazas** con pequeños setos o arriates que sirven de punto de reunión de los vecinos. También existe una pequeña zona recreativa para niños con dotación de aparatos infantiles en el parque de “La Fuente Nueva”. En los últimos años se han inaugurado un nuevo parque en el entorno de la Huerta del Hospital y una zona de parque infantil en la plaza del Llanete.
- El entorno se ha caracterizado tradicionalmente por un grado de **asociacionismo** considerable, que pone de manifiesto en su asociación de vecinos “EL Águila” con más de 38 años de funcionamiento, siendo además una de las primeras que se crearon en la ciudad, destacando su gran labor de ayuda en las reivindicaciones de las mejoras del barrio y así como por sus actividades de tipo lúdico, cultural y social. Hay que decir, de todas formas, que esa actividad cultural y social quizás no sea actualmente tan pujante como lo era años atrás.
- Desde el punto de vista del **ocio**, ver la televisión, conectarse a internet y jugar a videojuegos y jugar en la calle o en el parque son las actividades que más ocupan a los niños y jóvenes de la zona;

³ <https://datosmacro.expansion.com/paro/espana>

⁴ IECA. Andalucía pueblo a pueblo. Fichas municipales. Morón de la Frontera.
<https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/sima/ficha.htm?mun=41065>

por otra parte es importante mencionar que los índices de alcohol y drogadicción comienzan a agudizarse, y un porcentaje de los alumnos del centro participa de estos hábitos, sobre todo los alumnos comprendidos entre 3º y 4º ESO, y FP Básica. Además, dentro de la zona no se encuentran ninguna de las principales instalaciones de ocio con las que cuenta la localidad, sin embargo destaca la gran cantidad de bares y tabernas que se ven beneficiados por la gran actividad diaria que presenta tanto el Centro de Salud como la Clínica Municipal y la Residencia de ancianos que se encuentran en la zona. Tampoco existen grandes superficies comerciales.

B. EL ALUMNADO.

El alumnado presenta las siguientes características:

- **Procedencia.** El alumnado que viene a nuestro centro es heterogéneo, especialmente en bachillerato, ya que se matriculan alumnos procedentes de al menos cuatro centros distintos, y de diferentes situaciones socioeducativas. En bachillerato ha cambiado sustancialmente el origen de los alumnos en los últimos años. Tras la creación del bachillerato en el centro Carrillo Salcedo, los alumnos procedentes de ese centro han dejado de venir. En cambio, ha aumentado significativamente el número de alumnos procedentes de los centros concertados La Inmaculada y los Salesianos. Éstos suelen ser alumnos procedentes de un entorno socioeconómico más elevado que la media. En secundaria, el alumnado es un poco más homogéneo, pues proceden fundamentalmente de dos colegios: el CEIP El Llanete y el CEIP El Castillo (además, tenemos que destacar que se está corrigiendo en los últimos cursos la tendencia que había de que la mayoría y los mejores alumnos de este último centro se matricularan en el IES Fray Bartolomé de las Casas).
- Dada la obligatoriedad de las familias de escolarizar a sus hijos/as hasta los dieciséis años, así como la falta de responsabilidad o los bajos niveles de formación por parte de algunas de éstas y la escasez de medios por parte de los servicios sociales, **se dan situaciones negativas** basadas en que algunas familias de estas edades y niveles piensan que el centro es como un lugar donde tener a sus hijos recogidos, sin obligaciones ni deberes. La escasa motivación y poco apoyo por parte de estos padres y madres suelen justificar sus constantes ausencias. Muchas familias no consideran la educación como algo prioritario, considerando el centro como un lugar de acogida para que el alumno no esté en la calle mientras encuentra trabajo. De esta forma, hay un alto porcentaje de alumnos y alumnas con un grado variable de desfase curricular. La existencia de varios niveles de competencia curricular dificulta y convierte en compleja la labor educativa.

C. EL CENTRO:

El IES Fuente Nueva es un centro de dimensiones modestas que en la ESO oscila entre las dos y las tres líneas por curso, mientras que el bachillerato se mantiene entre una o dos líneas, dependiendo de la promoción.

La oferta educativa consta de los cuatro cursos de la ESO, el bachillerato en las modalidades de Ciencias y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales, Ciclo de grado medio Técnico en Cuidados auxiliares de enfermería, así como una FP Básica de Artes Gráficas.

Se trata de un centro con un nivel educativo medio aunque variable dependiendo de las promociones. Asimismo, existen determinados problemas de asistencia que exigen la intervención del profesorado y de las tutorías, mientras que el clima de convivencia es aceptable o bueno.

1.2. ASPECTOS DE LA ORGANIZACIÓN Y LA GESTIÓN QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA.

- La existencia de la materia de Área Lingüística en 1º de ESO hace que el alumnado que la cursa tenga que estar concentrado en uno de los dos grupos de 1º de ESO, ya que se trata de alumnado con similares características, lo que puede redundar en que este grupo, el A, tenga un nivel levemente inferior al B.
- El resto de grupos mantienen una distribución equilibrada.
- Durante el curso 2022-23 se ha retomado la existencia de un solo recreo (no dos) y la utilización de un único espacio para la hora de recreo, lo que facilita la organización del centro y economiza los recursos humanos necesarios para la vigilancia de los recreos, pero redundante en una mayor concentración del alumnado y en una mayor probabilidad de conflictos.

1.3. ESTADO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEL CENTRO POR PARTE DE ALUMNADO, FAMILIAS, PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y DE ATENCIÓN EDUCATIVA COMPLEMENTARIA, ASÍ COMO DE OTRAS INSTITUCIONES Y ENTIDADES DEL ENTORNO.

Existe una actitud mejorable de interés de algunos padres y madres por el estudio de sus hijos que se manifiesta por la escasa presencia de los mismos en la Asociación de Padres y Madres de Alumnos y alumnas “Nuevo Surco” que incluso algunos años paró su actividad, siendo actualmente la actitud de los miembros del mismo positiva y participativa, pero con escasa participación de otros padres en su mayoría, sobre todo a raíz de la pandemia COVID en la que hemos estado inmersos estos años. Actualmente forman parte del Consejo Escolar cinco madres.

En la labor cotidiana de los tutores con los padres y madres se pone de manifiesto, asimismo, la necesidad que tienen los padres de asesoramiento ante la problemática de sus hijos, no solamente a nivel académico, sino también en el nivel de convivencia. No todos los padres, al igual que pasa en muchos centros consultan la aplicación iPasen y realizan un seguimiento de sus hijos de forma trimestral.

1.4. CONFLICTIVIDAD EN EL CENTRO. TIPO Y NÚMERO DE CONFLICTOS, SECTORES IMPLICADOS.

Según los indicadores homologados del curso 2021-22 las conductas contrarias a la convivencia se sitúan por debajo de las de la zona educativa, de las de centros similares y de Andalucía.

A continuación, se realiza un análisis de los partes durante los últimos cursos:

GRUPOS	TOTAL PARTES 18/19	TOTAL PARTES 20/21	PARTES 21/22. SEGUNDO TRIMESTRE
1º ESO A	44	27	5
1º ESO B	49	36	3
1º ESO C	93	1	1
2º ESO A	27	56	2
2º ESO B	70	38	3
2º ESO C	49	8	0
3º ESO A	43	11	1

3º ESO B	13	22	12
3º ESO C	1	32	
4º ESO A	33	17	1
4º ESO B	27	7	4
4º ESO C	1	0	
1º Bach A	3	4	
2º Bach A	2	0	
2º Bach B	0	1	
1º Ciclo	77	3	2
FPB			3
Total	532	266	37

Podemos destacar:

La reducción en el número de partes desde el año 2019 como consecuencia de la pandemia y el cierre del aula de convivencia.

La reducción significativa de partes durante el pasado curso, lo que se puede achacar a un año de escasa conflictividad, a un cambio en el sistema de cumplimentación de partes y al trabajo del equipo de convivencia, en el que se incluye un protocolo de actuación con el alumnado que desarrolla conductas contrarias.

1.5. ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS.

- Reuniones de **tránsito** con los centros adscritos con el objetivo de recabar información y diagnósticos sobre el alumnado.
- A principio de curso, en el primer claustro, se hace entrega al **profesorado de nueva incorporación** de un dossier de documentos elaborado por el centro en el que quedan recogidas las normas del centro y los programas en los que participamos el centro.
- **Programas de acogida** para el alumnado de nuevo ingreso llevados a cabo por el centro durante el mes de marzo del curso anterior y durante la primera semana de septiembre, en el que se les muestran no sólo las instalaciones del centro sino también el funcionamiento del mismo en cuanto a horarios, equipo directivo, profesores responsables de las distintas materias y planes o programas, normas de convivencia, normas de uso de las aulas TIC.
- **Reuniones con las familias:** una a comienzos de curso, en la que se les presenta el centro (normas, personas responsables, horarios, planes y programas,...). Como mínimo tendremos una reunión trimestral con los padres y madres de nuestros alumnos, ya sea con carácter colectivo o individual, presencial, telefónica o telemática, para tratar la marcha del curso a nivel académico y a nivel de convivencia. Además de estas reuniones se realizarán tantas como estime conveniente el tutor o tutora del curso.
- Durante los **recreos** las guardias del profesorado están organizadas por zonas: recibidor, pasillos y patio; de manera que queden cubiertos todos los espacios.

- La elaboración de una **agenda** escolar propia del centro en la que figuran nuestras normas de centro, así como páginas que facilitan la comunicación entre el profesor y la familia, además de determinados lugares donde los alumnos/as deben anotar las fechas de los exámenes y de las entregas de trabajos además de las calificaciones obtenida en cada uno de ellos. Pensamos que de esta forma facilitamos la comunicación con las familias y el seguimiento que deben hacer éstas a los estudios de sus hijos.
- Participamos en los siguientes Programas y Proyectos:
 - Plan de Coeducación.
 - Hábitos de Vida Saludable: Forma Joven.
 - Red Andaluza: Escuela Espacio de Paz (RAEEP). Con la consideración desde el curso 2018- 19 de Centro Promotor de Convivencia Positiva.
 - TDE: Transformación Digital Educativa.
 - A nivel interno se desarrollan dos programas asociados a RAEEP: Buzón de la Convivencia y Alumnado Ayudante.
 - Programa Steam, de pensamiento computacional.
 - Plan de Salud Laboral.

1.6. OBJETIVOS A CONSEGUIR.

Los objetivos que pretendemos alcanzar, tomando como referencia la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA n.132, de 07.07.2011) son los siguientes:

1. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación a la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
2. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla, a través de normas claras, conocidas y asumidas por toda la comunidad educativa. En la medida en que este marco sea elaborado, conocido, asumido y respetado por todos, los conflictos tenderán a disminuir y contaremos con alternativas diversas que posiblemente no desencadenen situaciones violentas.
3. Fomentar en nuestro centro los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, mediante estructuras organizativas que permitan y favorezcan la comunicación, desde posturas de colaboración y cooperación.
4. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuentes de experiencias de aprendizaje, implicando para ello a toda la comunidad educativa. Es fundamental la implicación de toda la comunidad educativa: crear canales para que familias, alumnado y profesorado den su opinión y debatan conjuntamente las diversas aportaciones y así poder llegar a un documento asumido por todos, de forma cooperativa, para que sea algo práctico, evaluable y que realmente nos permita conseguir el objetivo de mejora planteado.
5. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las situaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas. Dada la importancia

que actualmente concedemos en el sistema educativo a la coeducación y por otra parte como respuesta educativa ante la situación de llegada de familias y alumnados procedentes de otros países.

6. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

2. NORMAS DE CONVIVENCIA.

A la hora aplicar las normas es importante tener claro que son para cumplirlas, si no, es mejor no ponerlas. La permisividad en el incumplimiento indicaría que no son importantes.

2.1. DEL CENTRO.

Según Decreto 327-2010:

Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Todas las conductas contrarias obligan a la audiencia del alumnado, a Jefatura de Estudios, a los padres y a los tutores educativos.

CONDUCTAS CONTRARIAS LEVES	CORRECCIONES.	RESPONSABLES
<p>a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.</p>	<p>se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:</p> <p>a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.</p> <p>b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.</p>	<p>1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 35.1 el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.</p>
<p>b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.</p>	<p>a) Amonestación oral.</p> <p>b) Apercibimiento por escrito.</p> <p>c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.</p> <p>d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos.</p>	<p>2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 35.2:</p> <p>Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del instituto.</p> <p>Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.</p>
<p>c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.</p>		
<p>d) Las faltas injustificadas de puntualidad.</p>		
<p>e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad, en las</p>		

condiciones que se establezcan en el plan de convivencia, a que se refiere el artículo 24.	Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 25, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.	c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios. d) Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.
f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.		
g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.		

CONDUCTAS CONTRARIAS GRAVES		
<p>a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.</p> <p>d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.</p> <p>e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.</p> <p>f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.</p>	<p>a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.</p> <p>b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.</p> <p>c) Cambio de grupo.</p> <p>d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.</p> <p>e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.</p> <p>f) Cambio de centro docente.</p>	<p>Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 38, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.</p>

<p>h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.</p> <p>i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el artículo 34.</p> <p>j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.</p> <p>k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.</p>	<p>2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.</p> <p>3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.</p>	
--	--	--

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

Los alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 37, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

OTRAS SITUACIONES:

1. **Retrasos y faltas por parte del alumnado.** Se considerará como falta de puntualidad por parte del alumnado no estar en el aula al inicio de la clase, le pondremos RETRASO en la aplicación iSéneca. Independientemente de las faltas en cada materia, los retrasos y ausencias del alumnado deberán ser controlados por el tutor/a, máxime cuando exista riesgo de absentismo.
2. Sobre partes por retrasos. Se dan dos situaciones (cada trimestre el contador de retrasos debe empezar de 0):
 - a. Retrasos a primera hora. Los retrasos que se produzcan a primera hora de alumnado que llega después de las 8:40 sin justificación, serán anotados por el profesorado de convivencia, quien comunicará al profesor de la materia el retraso y este anotará RETRASO en Séneca. Cuando se produzcan tres de estos retrasos el profesorado de convivencia pondrá un parte. Estos retrasos de primera hora no deben ser tenidos en cuenta por el profesorado de la materia para poner partes por retraso.
 - b. Retrasos de 2ª a 6ª hora. A los tres retrasos en su materia el profesor correspondiente pondrá un parte.
3. Sobre alumnado menor de 18 años no matriculado en todas las materias o ámbitos:
 - a. El alumnado puede salir solo del centro cuando ha terminado su jornada completa, por ejemplo, a quinta hora si a sexta su grupo tiene una materia de la que no está matriculado. Si nos encontramos en una hora en la que no está matriculado de ninguna materia y más tarde tiene clase, no puede abandonar el centro.
 - b. El alumnado se puede ir con un compañero mayor de edad autorizado cuando haya terminado su jornada completa, por ejemplo, a quinta hora si a sexta su grupo tiene una materia de la que no está matriculado. Si nos encontramos en una hora en la que no está matriculado de ninguna materia o en un recreo, y más tarde tiene clase, no podrá salir con un compañero mayor de edad autorizado de no ser que se justifique con una razón de peso, por ejemplo, una cita médica.
 - c. Los tutores de los grupos donde hay alumnado no matriculado en todas las materias deberán proporcionar una lista de este alumnado, incluyendo las materias de las que no están matriculados. Este listado debe dejarse en la bandeja que hay junto al parte de guardias. En dicha bandeja también se han dejado los horarios de los grupos.
4. Cuando se produzca el **retraso o ausencia de un miembro del profesorado**, el delegado o la delegada de clase avisará al profesor de guardia si han pasado más de 10 minutos y seguirá sus indicaciones. En ningún momento se puede salir al pasillo mientras viene el profesor de guardia al aula.
5. Está totalmente **prohibido salir del centro sin autorización**. Para salir, será necesario que un familiar del alumno/a autorizado en iSéneca o mediante la documentación correspondiente en Conserjería venga a recogerlo personalmente, debiendo cumplimentar la autorización de salida que estará en conserjería y que será firmada por el profesor de guardia. Dicho documento quedará archivado en conserjería. En casos muy excepcionales podrán ausentarse del Centro con una autorización expresa de los padres y el consentimiento de algún miembro del Equipo Directivo.
6. El alumnado matriculado oficialmente **está obligado a asistir a todas las clases de la jornada escolar** y a justificar sus ausencias ante la tutora o el tutor del grupo. En ningún caso se permitirá que los alumnos y alumnas asistan a sólo una parte de la jornada, salvo que lo justifiquen

debidamente mediante un justificante médico u otro organismo oficial. Las justificaciones por iPasen también deberán ser justificadas fehacientemente a criterio del tutor/a.

7. **Cuando un alumno o alumna falte a clase el día de un examen** se adoptarán las medidas oportunas a juicio del profesor de la asignatura, siendo conveniente la presentación de un justificante médico o de algún organismo oficial. Asimismo, el alumno quedará obligado a ponerse en contacto con el profesor de la asignatura el primer día que se reincorpore al Centro (aunque no tenga clase con ese profesor)
8. **Cuando un alumno /a falte a parte de la jornada escolar el día de un examen** el profesor/a en cuestión valorará la realización de ese examen.
9. Durante el tiempo de **recreo**:
 - a. El alumnado no podrá permanecer en el interior del edificio salvo para hacer uso de los aseos y siempre con permiso del profesorado de guardia. Esta medida no tiene vigencia los días de lluvia en los que sí podrá permanecer en el distribuidor de entrada al centro, pero no en las aulas (en situación de pandemia COVID, los alumnos/as permanecerán en sus aulas correspondientes, siguiendo todo lo indicado en los protocolos específicos de tal situación).
 - b. Durante el tiempo de recreo la única puerta accesible será la que se encuentra junto a la de cafetería (en situación de pandemia se habilitarán diferentes entradas y salidas en el centro para evitar el contacto entre grupos burbuja).
 - c. En todo momento está prohibido cualquier tipo de juego y de acción violenta. Así mismo no podrá abandonar el centro ningún alumno/a.
10. **El alumnado no puede permanecer en los pasillos ni lavabos en horas de clase.** Excepcionalmente podrá salir con autorización, mediante el uso de tarjetas personalizadas (o cualquier otro método) de un miembro del claustro. Cuando un alumno o alumna acuda al servicio con su correspondiente permiso, deberá anotarse en un libro de registro que se encuentra en conserjería.
11. Durante toda la jornada escolar y muy especialmente en los **desplazamientos de un aula a otra** se hará de la forma más directa y rápida posible. Asimismo, deberá guardar la debida compostura y “ceder el paso al profesorado”. (Sin chillar, correr, cantar...). En ningún caso se podrá acceder a la cafetería (en caso de que se el alumno/a haya realizado alguna compra ésta quedará requisada de inmediato). En situación de pandemia, el alumnado deberá seguir en todo momento el protocolo activo, siguiendo las indicaciones señas y guardando las distancias de seguridad y el mantenimiento de las mascarillas.
12. No se permite la entrada del alumnado a las zonas reservadas para **Secretaría y Sala de Profesores**, salvo autorización expresa.
13. El acceso del alumnado a los **despachos** de los miembros del Equipo Directivo siempre será coordinado por el tutor o tutora.
14. El uso de la **vestimenta** adecuada según la materia será de obligado cumplimiento en la jornada escolar. No se permitirá el uso de gorras, bañadores y todas aquellas prendas que dejen al descubierto la ropa interior de manera explícita.
15. **La tenencia y/o uso de teléfonos móviles**, mp3, mp4, cámaras fotográficas, así como cualquier otro aparato electrónico está totalmente prohibido. En caso de ser detectados el alumnado será amonestado con un parte de incidencia. El alumno/a no puede hacer uso del teléfono móvil en todas las instalaciones del centro, ya sea en clase o en el recreo, quedando totalmente prohibido el uso del mismo sin autorización previa por parte del profesorado, que pedirá antes consentimiento expreso a la familia.

16. **El alumnado deberá aportar a las clases los libros y el material escolar** que sean precisos y seguir las indicaciones y orientaciones del profesorado. Cuando esto no sea así, será sancionado con un parte de incidencias al repetirse tres veces, no sin antes agotar otras vías (agenda, teléfono, etc.).
17. **El servicio de préstamo de libros de texto** requiere responsabilidad por parte de la familia y alumnos/as. La pérdida o deterioro total de los libros de texto conlleva al pago íntegro de un ejemplar o restauración de la parte deteriorada. Los libros son un gasto importante para el centro, por lo que no se trata de un sistema de gratuidad sino de préstamo.
18. Como norma general, salvo imponderables por la climatología, los alumnos y alumnas **no podrán comer** dentro de las instalaciones interiores del instituto (clases, pasillos, hall). En todo caso, estarán obligados a utilizar las papeleras para arrojar envoltorios y restos de comida.
19. Está terminantemente **prohibido el acceso a las dependencias del Instituto a personas ajenas al mismo**, sin la debida autorización de algún miembro del Equipo Directivo, el profesor o la profesora de guardia. El personal de Conserjería velará por ello. De igual modo, en situación de pandemia, el personal ajeno debe tener todas las pautas de vacunación, presentar prueba negativa y mantener todas las medidas de seguridad sanitaria establecidas si quiere tener acceso a las dependencias del Instituto.
20. El alumnado estará obligado a cumplir escrupulosamente las normas descritas para las aulas **TIC**.
21. Se considerará como falta muy grave cualquier actitud de palabra, obra u omisión que conscientemente perjudique la **igualdad de trato y la coeducación de sexos**. Queda también prohibida la circulación de materiales que dañen la sensibilidad y principios de igualdad y coeducación
22. Además de éstas, será de obligado cumplimiento **cualquier otra norma que aparezca en el Decreto 307/2010**, de 13 de Julio:

Todas estas normas básicas se expondrán permanentemente en los tablonos de anuncios de las clases, siendo objeto de comentarios y análisis por parte de los tutores en las sesiones de tutoría y se entregarán a principio de curso a todo el profesorado.

2.2. NORMAS DEL AULA.

Aparte de las que ya se han mencionado y que afectan a la vida en el aula, se añaden las siguientes:

1. Hablar en tono normal o en voz baja.
2. Silencio absoluto cuando interviene o expone el profesor o un alumno.
3. Silencio absoluto en las tareas individuales cuando lo indique el profesor.
4. Para intervenir: levantar la mano y esperar el turno.
5. Lenguaje formal al dirigirse al profesor y a los compañeros durante las tareas de clase.
6. Lenguaje coloquial entre tareas o cambios de clase.
7. Atención concentrada en las tareas y solicitud de ayuda levantando la mano y esperar.
8. Control del movimiento y de la postura.
9. Orden y cuidado del material propio y común.
10. Llevar el material de trabajo a clase.
11. Objetos personales totalmente guardados hasta el momento correcto de utilizarlos.
12. Los alimentos de cualquier tipo se consumen fuera del aula.
13. Respetar la propiedad privada: objetos, materiales, relojes, mochilas ...

14. Pedir permiso para ir al servicio. Solo se irá al servicio a segunda y a cuarta horas, salvo casos muy excepcionales.
15. Pedir permiso para levantarse a la papelería o a pedir algo a un compañero.

2.3. SISTEMA PARA DETECTAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS. CORRECCIONES.

A. DETECCIÓN:

Se realizará mediante la observación del alumnado en clase, el intercambio de información durante las tutorías lectivas, así como las conclusiones extraídas en los equipos educativos y sesiones de evaluación.

El profesorado deberá prestar una especial vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

B. CORRECCIONES:

El procedimiento para la cumplimentación y gestión de partes es el siguiente:

Durante el presente curso vamos a optar por el papel como medio para la imposición de partes. A lo largo del mismo iremos estudiando la posibilidad de poner en marcha otros medios de cara al próximo curso.

Los partes se encuentran en Conserjería. Hay dos tipos: graves y leves. Los leves están solo en formato fotocopia, mientras que sí disponemos de partes graves autocopiables. Los leves autocopiables están pedidos a la imprenta. En todo caso, cada parte consta de tres copias (si constara de cuatro la copia para CONVIVENCIA es también para JEFATURA DE ESTUDIOS): una para jefatura de estudios, otra para el tutor y una tercera para que el alumno la traiga firmada. Hasta que contemos con partes autocopiables leves tendremos que rellenar un parte y luego hacerle fotocopia.

Una vez que hemos cumplimentado el parte tenemos que llamar a los padres o tutores legales para comunicar la conducta contraria y reseñar en el apartado AVISO A PADRES la fecha y hora de la comunicación. Acto seguido, POR DETRÁS DE LA COPIA PARA JEFATURA DE ESTUDIOS se anota la respuesta de los padres ante dicha comunicación: colaboración, desacuerdo... Seguidamente, la copia para JEFATURA DE ESTUDIOS se deposita en la bandeja roja que hay en la mesa de JEFATURA DE ESTUDIOS, la copia para el tutor en la bandeja del curso correspondiente que se encuentra en la sala de profesores junto a la mesa cuadrada de trabajo, y la tercera copia se entrega al alumno para que la traiga firmada.

Recibido el parte, jefatura de estudios introduce los datos en un documento Excel al que tiene acceso todo el claustro y que se encuentra en DRIVE, UNIDADES COMPARTIDAS, CONVIVENCIA. El documento se llama PARTES. Si algún tutor o profesor quiere consultar en cualquier momento número de partes o datos sobre lo mismos, puede hacerlo ahí.

Por otra parte, los tutores deben revisar a diario, siempre que sea posible, sus bandejas de la sala de profesores para detectar si hay algún parte y tratar con el alumno el hecho causante del parte. Finalmente, el tutor debe plasmar la respuesta del alumno en el mencionado documento Excel de DRIVE llamado PARTES, apartado TRABAJO CON EL ALUMNO EN AULA DE CONVIVENCIA.

El Equipo de Convivencia interviene con el alumno cuando se producen dos partes seguidos con el mismo profesor o cuando el parte conlleva expulsión. Las expulsiones estarán recogidas en DRIVE, UNIDADES COMPARTIDAS, CONVIVENCIA, EXPULSIONES.

Asimismo, el profesorado que se encuentre de guardia en el aula de convivencia debe buscar al alumnado que se incorpora de una expulsión para tratar de reflexionar sobre la causa de la misma y revisar las tareas que tenía encomendadas.

3. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

La comisión de convivencia del Consejo Escolar es un órgano de planificación, gestión y evaluación de la convivencia que se ocupa de canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos en el centro:

- Es un órgano colegiado que actúa por delegación del Consejo Escolar.
- Se ocupa de la planificación, gestión y evaluación de la mejora de la convivencia escolar.
- Es un equipo que promueve la mediación en la gestión de los conflictos.
- Es un referente democrático de la autoridad en el centro educativo.

A. COMPOSICIÓN:

Asimismo, el Consejo Escolar de los institutos de educación secundaria constituirá una comisión de convivencia integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar. Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia.

B. PLAN DE REUNIONES.

La Comisión de Convivencia se reunirá al menos tres veces a lo largo del curso:

- Primera reunión informativa para programar actuaciones que favorezcan la convivencia del centro.
- Reuniones posteriores para el análisis de la marcha del plan.
- Última reunión: evaluación y propuestas de mejora.

Además, se reunirá aquellas otras veces que sea convocada por el director del centro según lo demande el estado de la convivencia del mismo.

C. FUNCIONES.

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia del centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

4. NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA.

El aula de convivencia será atendida por el profesorado de guardia. En principio el profesorado asignado al aula de convivencia no cubre grupos. Es una asignación fija, dado que casi siempre se trata de profesorado que lo ha pedido y hay que ir realizando determinadas tareas en el aula de convivencia.

Un alumno podrá ser enviado al Aula de Convivencia cuando de FORMA EXCEPCIONAL y agotadas por el profesor todas las vías posibles en clase, el alumno continúe impidiendo el normal desarrollo de la clase, de esta manera se le estará suspendiendo del derecho de asistencia a la misma, según el Art. 35 del Decreto 307/2010, de 13 de Julio en el que además se indica que el centro deberá prever la atención educativa del alumno. En este caso haremos uso de esta corrección en situaciones límite para que la medida sea verdaderamente efectiva y procederemos de la siguiente manera:

- El alumnado llegará al Aula de Convivencia ACOMPAÑADO por el delegado/a de curso o cualquier compañero que el profesor considere responsable. Este traerá la tarea encomendada por el profesor de clase, además del material necesario para dicha tarea; si no es así, el alumno será devuelto al aula.
- El profesor de guardia del Aula de Convivencia entregará al alumno una de las FICHAS DE REFLEXIÓN, que encontraremos siempre en una de las bandejas de la mesa. Repartiremos al alumno el tiempo del que dispone para que rellene dicha ficha y el del resto de la tarea. Indicaremos al alumno que debe ponerse a trabajar inmediatamente y EN SILENCIO.
- En el caso de que el alumno no tenga ninguna carpeta abierta, haremos uso de una de las subcarpetas libre que se encuentran en el cajón de la mesa, pondremos el nombre del alumno y procederemos a archivarla por orden alfabético en la correspondiente carpeta de grupo.
- Cuando un alumno pase por segunda vez al aula de convivencia por un mismo motivo entregaremos al alumno la primera ficha que rellenó, una vez leída deberá rellenar la ficha 5 C (Nuevo compromiso). Si se trata de la tercera u cuarta vez entregaremos fichas de reflexión distintas a las ya hechas.
- La tarea encomendada por el profesor de clase será revisada por el mismo.
- Las carpetas serán revisadas semanalmente por el coordinador de convivencia para hacer un seguimiento más detallado de estos alumnos.
- El profesor de guardia del Aula de Convivencia debe estar disponible con inmediatez y no dejar nunca al alumno solo.

Otro tipo de alumnos que podrán ser atendidos en el Aula de Convivencia serán aquellos sean sancionados con la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de

tres días, como indica el Art.35 apdo2d) del Decreto 307/2010. Estos alumnos traerán tareas encomendadas por los profesores de la o las clases de las que se les ha privado el derecho de asistencia.

Durante el curso 2022-23 contaremos con profesorado en el aula de Convivencia durante primera y última hora, con la excepción de otras horas sueltas, por lo que no se podrán realizar expulsiones en las horas intermedias al aula de convivencia. Durante estas horas intermedias el alumnado podrá ser **expulsado y atendido en jefatura de estudios y Dirección**, siempre que exista disponibilidad dentro del horario de función directiva. En caso de que un alumno sea expulsado entre horas se dirigirá acompañado del delegado de clase a la sala de profesores, donde el profesorado de guardia lo redirigirá, si es posible, a los despachos de jefatura de estudios o dirección. Si esto no es posible, queda la opción de que el alumno sea expulsado con sus tareas a un **aula de bachillerato**.

Se contempla también la posibilidad de **colaboración de las familias** con alumnado privado de asistencia a clase pero que asiste al centro.

5. MEDIDAS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO. MEDIDAS PARA PREVENIR, MEDIAR, DETECTAR Y RESOLVER CONFLICTOS.

A. PREVENCIÓN DE CONFLICTOS.

De cara a la prevención de conflictos debemos fomentar las siguientes prácticas:

- Crear grupo en un ambiente de aprecio y confianza.
- Favorecer la comunicación.
- Toma de decisiones por consenso.
- Trabajar la cooperación.
- Trasladar la responsabilidad en las situaciones de conflicto al alumnado.
- Involucrar al alumnado para cambiar su comportamiento.
- Aplicar las mismas normas al alumnado, pero las consecuencias tienen que ser diferenciadas, si la implicación de cada alumno en el conflicto es diferente.
- Cuando alguna alternativa no soluciona el conflicto no repetirlo. Es mejor no insistir con lo que no da resultado.
- Es imprescindible trabajar las conductas en el entorno en el que aparecen y se mantienen los conflictos.
- Con alumnado que genera habitualmente conflictos, debe plantearse cambios pequeños y muy concretos en su comportamiento más que grandes objetivos.
- Conviene que el profesorado no delegue la autoridad en la resolución de conflictos.
- Conviene que el profesorado censure los hechos conflictivos.
- Conviene que el profesorado en la resolución de conflictos manifieste sus sentimientos y razonamientos.
- Implicación de todos los sectores de la comunidad educativa para la mejora de la convivencia en el centro.

Algunas medidas que podemos poner en práctica para evitar los conflictos son:

- **Plan de Acogida y análisis de conceptos básicos** en la resolución de conflictos con el alumnado de 1º y 2º de ESO. Conviene que el profesorado de 1º de la ESO tenga en su centro un buen Plan

de Acogida para el alumnado que cambia de etapa educativa y que se trabajen de forma planificada y sistemática en los centros todos los años varias sesiones en la hora de tutoría de 1º y 2º de la ESO sobre los conceptos básicos que manejaremos para que se analicen cómo debe abordarse los conflictos en el centro y cómo será el procedimiento habitual de intentar resolverlos adecuadamente antes de recurrir a métodos sancionadores.

- **Análisis del Maltrato entre Iguales (Bullying)** con el alumnado de 1º y 2º de la ESO. Sería muy conveniente regular la obligatoriedad de abordar este aspecto con el alumnado para que descubran que la tolerancia cero hacia el maltrato entre compañeros es un principio educativo en el centro y que es un pilar fundamental para crear el buen clima de convivencia que estamos intentando lograr. Es necesario dedicar varias sesiones en la hora de **tutoría**, tanto en 1º como en 2º de ESO para trabajar todos los conceptos implicados en este tipo de relaciones, así como, analizar los diferentes personajes que intervienen en estos conflictos y plantearse diferentes alternativas para reducir o eliminar este problema si existiera.
- **Trabajar las Habilidades Sociales y de Comunicación con el alumnado de 3º y 4º de la ESO.** También es muy conveniente regular la obligatoriedad de abordar este aspecto preventivo con el alumnado para que aprendan, de forma sistemática, todas las habilidades de relación interpersonal que favorezcan la resolución de conflictos de forma pacífica, dialogada y no violenta. Se dedicarían varias sesiones en la hora de tutoría, tanto en 3º como en 4º de ESO para trabajar todas las habilidades implicadas en este tipo de relaciones, mejorando el clima de convivencia del centro y potenciando el desarrollo personal del alumnado. Esto se hará mediante del Programa de Forma Joven.

B. DETECCIÓN DE CONFLICTOS:

Se realizará mediante la observación del alumnado en clase, el intercambio de información durante las tutorías lectivas, así como las conclusiones extraídas en los equipos educativos y sesiones de evaluación.

El profesorado deberá prestar una especial vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

C. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Entre las medidas correctoras se decidirá entre:

- La amonestación privada y verbal del profesor, del tutor o del Jefe de Estudios.
- Pedir disculpas.
- Quedarse sin recreo.
- Quedarse a realizar tareas cuando ha terminado la jornada lectiva habitual.
- Acudir al Instituto por la tarde para realizar actividades de estudio.
- La amonestación por escrito del profesor, del tutor o del Jefe de Estudios y comunicación a los padres o tutores.
- Realización de tareas, encomendadas por el Jefe de Estudios, de adecentamiento o que contribuyan a reparar el daño causado, o a reponer el material del centro.
- Rectificación pública, cuando proceda.
- Restitución o reparación de las pertenencias sustraídas o dañadas.
- Suspensión por el Jefe de Estudios del derecho a participar en actividades complementarias o extraescolares.
- Suspensión por el Director del derecho de asistencia a determinadas clases o al centro de uno a tres días. El equipo directivo considera que esta medida no se aplicará con faltas leves, aunque

sean repetitivas, en todos aquellos casos en que indujeran al absentismo, dejadez o que el comportamiento derivado de esa sanción no fuera el deseado.

6. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS, PROMOVIMIENTO LA COLABORACIÓN CON LAS TUTORÍAS.

Por cada clase habrá un delegado o delegada del alumnado para las cuestiones de convivencia. Esta figura será escogida por el resto de sus compañeros y compañeras de manera democrática, que determinará el tutor o tutora de cada grupo. Sus principales funciones serán:

- Mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse en su grupo
- Colaboración con el tutor o tutora del grupo en la resolución de conflictos
- Promover y dar a conocer entre el resto del grupo las normas de convivencia del centro y las específicas del aula.

Será el tutor o tutora de cada grupo quien tome la decisión, en función de la gravedad de los hechos en los que mediar, de que se haga cargo de este proceso el delegado o delegada del alumnado como primera opción, o un alumno o alumna neutral en el conflicto.

7. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DE PADRES Y MADRES ENTRE ELLAS LA MEDIACIÓN EN CLONFLICTOS ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

La persona delegada de padres y madres es aquella elegida de entre las familias de un grupo-aula con la finalidad de fomentar la implicación de las familias, haciéndolas corresponsables del proceso educativo. Su responsabilidad es representar a las familias velando por los intereses de sus hijas e hijos de manera colectiva, e implicarlas en la mejora de la convivencia escolar y de los rendimientos educativos.

A. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN:

- Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar **por los propios padres, madres o representantes** legales del alumnado en la **reunión** que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre, a la que se refiere el artículo 18.2. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se le atribuye en la presente Orden y en el plan de convivencia del centro.
- **Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar** con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.
- Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por **mayoría simple mediante sufragio directo y secreto**, de entre las madres y padres del alumnado

de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como **subdelegadas 1ª y 2ª**, que sustituirán a la persona delegada en caso de ausencia o renuncia de la misma y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

B. FUNCIONES DEL DELEGADO/A DE PADRES Y MADRES.

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

8. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN CONVIVENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la orden del 20 de junio de 2011 el plan de convivencia incluirá la programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en materia de convivencia escolar de acuerdo con los objetivos, actuaciones y medidas que se planteen.

- En particular, se incluirán las necesidades de formación en esta materia de los miembros de la comisión de convivencia, del equipo directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y de las personas que realicen en el centro funciones de mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

- Las necesidades de formación del profesorado y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria serán propuestas al equipo directivo por el equipo técnico de coordinación pedagógica o por el departamento de formación, evaluación e innovación educativa, según corresponda de acuerdo con lo recogido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, ambos de 13 de julio. 4.
- Las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por las asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado legalmente constituidas en el centro, así como por la Junta de delegados y delegadas del alumnado.

De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al correspondiente centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.

La programación de las actividades de formación se incluye en un documento denominado ANEXOS. Dichas actividades son:

- Creación de red de enlaces de confianza para la prevención de la violencia de género.
- Mindfulness e inteligencia emocional.
- Buzón de convivencia.
- Alumno ayudante.

9. ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

A. DIFUSIÓN:

El presente Plan debe contar para su aprobación con la participación de toda la Comunidad educativa como una parte fundamental para su vigencia y respeto posterior. Una vez aprobado debe ser convenientemente difundido entre los distintos sectores, utilizando todos los medios disponibles. Los puntos más importantes son los siguientes:

- Información a todo el profesorado en el Claustro inicial y al Consejo Escolar.
- Circulares, tablón de anuncios de las clases y de la sala de profesores, y revista escolar. El profesorado elaborará documentos adaptados a las distintas edades de los alumnos que faciliten la información sobre los aspectos más básicos del Plan.
 - o Reuniones tutoriales de inicio de curso con el alumnado. A los alumnos se les facilitará información, adaptada a su edad y por medio de sus tutores, de los contenidos que les afecten más directamente.
 - o En las reuniones con padres se incluirá un punto para dar información de los aspectos más relevantes del Plan. En futuras reuniones individuales se les recordarán algunos puntos en caso de que sea necesario.
 - o El Plan de Convivencia estará publicado en Moodle a disposición del claustro.
 - o Una copia de este Plan de colocará en la Web del centro para su consulta. A través del correo electrónico del centro se podrán aportar sugerencias por parte de los interesados.

B. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

La Comisión de Convivencia tiene como tarea hacer el seguimiento periódico y sistemático del mismo. Dado que en la composición de éste están representados todos los sectores de la comunidad educativa, serán los miembros de la Comisión los encargados de recoger la información en cada uno de sus estamentos para someterla a análisis, valorarla y proponer e implementar los ajustes necesarios de manera inmediata.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 15 de la citada Orden, el Equipo Directivo con la colaboración del coordinador de convivencia elaborará, al final de cada curso escolar, una memoria del Plan de Convivencia que, tras su aprobación por el Consejo Escolar, se incorporará a la memoria final de curso.

Al final del curso se evaluará este Plan de Convivencia en todos sus términos para introducir, si fuera necesario, las modificaciones pertinentes. Por ello, en cada claustro, el equipo de Convivencia expondrá toda la información relacionada con la convivencia en el centro y su evolución cada trimestre.

Del mismo modo, antes de finalizar el curso se preparará por la comisión de Convivencia la información necesaria destinada a la elaboración del Informe Anual de Convivencia por parte del Consejo Escolar. Este informe recogerá, al menos, los siguientes apartados:

- Nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- Grado de participación de los diferentes componentes de la comunidad educativa.
- Valoración de resultados, propuestas de continuidad y de mejora.
- Análisis de los problemas detectados.
- Propuesta de adopción de medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia.
- Anexo que incluya la información elaborada por el Equipo Directivo.

De este informe que servirá de base para la programación de actividades del curso siguiente y toma de decisiones, se remitirá una copia por el Director a la Dirección General de Ordenación Académica.

10. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS.

El equipo de Convivencia estará en completa coordinación con entidades locales como el Centro de la Mujer, el Ayuntamiento y Servicios Sociales, además de otras entidades que puedan prestar servicios para favorecer la convivencia en el centro mediante charlas, consultorías, etc.

11. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS.

- Graves:
 - o Avisar con la mayor brevedad posible al Equipo de Convivencia, generalmente a la Jefatura de Estudios, quien se reunirá con el resto del equipo para analizar la situación dada.
 - o Rellenar una Parte de Incidencias

- Los tutores llevan ese proceso de contabilidad de las faltas graves, por lo tanto, y para agilizar el proceso de actuaciones sobre estos casos, serán ellos quienes informen por escrito a la Jefatura de la necesidad de proceder a REUNIR A LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA o bien de EXPULSAR al alumno.
- Leves:
 - Rellenar un parte de incidencias.

12. EQUIPO DE CONVIVENCIA.

El Equipo de Convivencia está constituido por el coordinador de convivencia, la orientadora, el jefe de estudios y el profesor de Música. Este profesor formará parte del equipo mientras el puesto esté ocupado por el profesor sustituto, ya que en el momento en el que se incorpore la profesora titular, que cuenta con una reducción de mayor de 55 años, no contaremos con horas para este cometido.

El equipo de convivencia analizará durante sus reuniones los partes por conductas contrarias que se han producido durante la semana, diseñará medidas de mejora, e intervendrá cuando se generen dos partes seguidos con el mismo alumno y el mismo profesor, y cuando el parte implique la expulsión del alumno durante un número determinado de días. Además, este equipo, con la ayuda del profesorado que hace guardia de convivencia, se encargará de ir montando el aula de convivencia, que ha permanecido cerrada durante dos cursos, de diseñar un protocolo de actuación en dicha aula, de dotar a la misma de los materiales de reflexión para el alumnado, de la gestión de partes de conductas contrarias y de la creación de un banco de información sobre partes y medidas adoptadas en alumnado con conductas contrarias.

ANEXO 1

FICHA DE REFLEXIÓN PARA EL ALUMNO

AULA DE CONVIVENCIA	
FICHA 1: ALUMNADO QUE VIENE POR 1ª VEZ O POR 2ª CON MOTIVO DISTINTO	
Apellidos y Nombre:	
Curso y grupo:	Fecha:

Por favor, contesta con atención a las siguientes preguntas:

9.2. ¿Qué ha pasado y cuál ha sido mi reacción?

9.3. ¿Qué he conseguido? ¿En qué ha mejorado mi situación?

9.4. ¿Cómo me siento?

4. ¿Qué puedo hacer para resolver este problema?

1. A partir de ahora, ¿cuál creo que es la manera más inteligente de actuar? _____

COMPROMISO:

Para mejorar mi actuación personal, me comprometo a:

Fecha:

Firma del alumno o alumna:

ANEXO 2

FICHA DE REFLEXIÓN PARA EL ALUMNO

AULA DE CONVIVENCIA	
FICHA 2: ALUMNADO QUE VIENE POR 2ª VEZ CON MOTIVO SIMILAR	
Apellidos y Nombre:	
Curso y grupo:	Fecha:

Una vez que has leído la ficha que rellenase la última vez, contesta con atención a las siguientes preguntas:

1. Escribe tus compromisos de la Ficha 1

COMPROMISO:

Paramejorar mi actuación personal, me comprometo a:

Fecha:

Firma del alumno o alumna:

ANEXO 3

REGISTRO DEL AULA DE CONVIVENCIA

¿REALIZA LAS TAREAS?						
----------------------------	--	--	--	--	--	--

FECHA/HORA	NOMBRE	PROFESOR QUE EXPULSA	PROFESOR QUE ATIENDE	TAREAS

ANEXO 5

MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

D.....y

D^a.....representantes legales del alumno/a....., matriculado/a en este centro en el curso escolar.....en el grupo.....,y D.D^a.....en calidad de tutor/a de dicho alumno/a se comprometen a :

Compromiso que adquiere la familia.

- Satisfacer las necesidades básicas del cuidado de sus hijos/as en alimentación, aseo, afecto, descanso.
- Asistencia diaria y puntual del alumno/a del centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista semanal/quincenal/mensual con el tutor/a del alumno/a para estar informado del proceso de su aprendizaje
- En caso de incidencias o conductas inadecuadas colaborar con el centro
- Tratar con respeto a todas las personas de la Comunidad Educativa
- Participar en la creación y el mantenimiento de una buena imagen de nuestro centro educativo.

Compromiso que adquiere el centro.

- Ofrecer una educación de calidad que prepare para asumir con eficacia responsabilidades en la sociedad actual
- Fomentar el espíritu de tolerancia, paz, respeto e igualdad y no discriminar por razón de sexo, etnia o religión
- Realizar control diario e información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia no justificada del alumno/a.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en su actitud y aprendizaje e informar a la familia.
- Aplicación de medidas preventivas para mejorar su actitud (aula de convivencia, mediación,).
- Entrevista entre el representante legal del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- Asegurar la gestión y cumplimiento de las normas consensuadas por el centro
- Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa
- Participar en la creación y mantenimiento de una buena imagen de nuestro centro educativo.

Ena.....de.....de.....

EL TUTOR/A

LOS REPRESENTANTES LEGALES

Vº Bº DIRECTOR/A

Fdo:.....

Fdo:.....

Fdo:.....



Fdo:.....

ANEXO 6

SEGUIMIENTO DEL COMPROMISO

